

CONSTITUCIÓN CORPORACIÓN LOCAL

1. Constitución de la Mesa de Edad.

2. Elección de Alcalde/sa.

En aplicación de lo dispuesto en el artículo 196 de la Ley Orgánica del Régimen Electoral General, se procederá a continuación a la elección del Alcalde. El Sr. Secretario dará lectura al precepto mencionado.

Se procede a la elección de Alcalde, de acuerdo con el siguiente procedimiento:

- a. Pueden ser candidatos todos los concejales que encabezen sus correspondientes listas.*
- b. Si alguno de ellos obtiene la mayoría absoluta de los votos de los concejales es proclamado electo.*
- c. Si ninguno de ellos obtiene dicha mayoría es proclamado Alcalde el concejal que encabece la lista que haya obtenido mayor número de votos populares en el correspondiente municipio. En caso de empate se resolverá por sorteo.*

De conformidad con la normativa indicada, los Concejales que encabezan las listas electorales, son los siguientes:

Dña. María Dolores Guevara Cava, Partido Socialista Obrero Español. Votos: 3.453

D. Miguel González Cabrera, Partido Popular. Votos: 2.970

D. Juan Romero García, Izquierda Unida + Los Verdes. Votos: 1.482

D. Bartolomé Valverde López, Ciudadanos. Votos: 998.

Proclamamos candidatos para el cargo de Alcalde a los anteriormente citados.

Procédase a la votación. Sr. Secretario llame a la votación a los miembros de la Corporación. Se procede al recuento de votos y se anuncia el resultado.

3. Aceptación del Cargo y Prestación de Juramento o Promesa por el/la Alcalde/sa.

Acepta el cargo y jura o promete.

4. Toma de Posesión de la Alcaldía.

Se le hace entrega del bastón de mando.

Se disuelve la Mesa de Edad y pasa a presidir la sesión el/la Sr./Sra. Alcalde/sa.

5. Discursos institucionales.

Cede el turno de palabra a los grupos políticos y cierra con su discurso.